



La Federación Hípica Riojana no se hace responsable de la emisión de las licencias de duración de 1 mes o de cursillo (3 meses) ante su posible NO consideración como Licencia deportiva (art. 128 RG RFHE) para cumplir los requisitos de la Orden SND/388/2020 de 3 de mayo. Por dicho motivo la compañía de seguros podría no cubrir los gastos en caso de accidente mientras se estuviera vulnerando la norma.